

## AMPLIACION PLAZO ANEXO E INFORME DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA

El **SRI** con fecha 6 de mayo del 2019 emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000032 considerando el estado de excepción por calamidad pública derivada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19; y, amplió por **única vez** los plazos de algunos informes y anexos tributarios, entre los cuales se encuentran el **informe de precios de transferencia (IPT) y el anexo de operaciones con partes relacionadas (AOPR) correspondientes al ejercicio fiscal 2019**, conforme se indica a continuación:

Noveno Dígito del RUC	Fecha de Vencimiento Original (hasta)	Fecha de Vencimiento Ampliada (hasta)
1	10 de junio	10 de octubre
2	12 de junio	12 de octubre
3	14 de junio	14 de octubre
4	16 de junio	16 de octubre
5	18 de junio	18 de octubre
6	20 de junio	20 de octubre
7	22 de junio	22 de octubre
8	24 de junio	24 de octubre
9	26 de junio	26 de octubre
10	28 de junio	28 de octubre

### Anexo de Exención del Régimen de Precios de Transferencia:

- A partir del ejercicio fiscal 2019 **no aplica** la presentación de dicho anexo debido a que fue derogada la Resolución No. NAC-DGERCGC11-00029 publicada en el Registro Oficial No. 373 del 28 de enero del 2011 a través de la Resolución No NAC-DGERCGC18-00000414 publicada en el SRO 347 del 15 de octubre del 2018, **en la cual se establecen las normas para simplificar y disminuir la presentación de formularios y/o anexos tributarios.**

### Recomendaciones:

- Si bien se amplió el plazo para la presentación del IPT y del AOPR recomendamos disponer del informe emitido dentro del mes de junio o julio por las siguientes razones:
  - Para que el contribuyente cumpla con la obligación tributaria de acuerdo a la normativa vigente y no se vea afectado en el caso de que el SRI emita normas que modifiquen la presentación del AOPR o del IPT.
  - Para conocer los resultados del informe de precios de transferencia y determinar lo más pronto posible si aplica o no un ajuste de precios de transferencia.
  - Para que la fecha de emisión del IPT se corresponda a la fecha de corte de la información financiera disponible de las empresas comparables seleccionadas (mayo, junio o julio) y no de meses posteriores hasta octubre del 2020.**

Esperamos que esta información sea de utilidad. Quedamos a la orden para cualquier aclaración.